RV: Traslado solicitud de información Juzgado segundo Administrativo Circuito de Popayan.

Alvaro Emilio Prado Trochez (CGR) <alvaro.prado@contraloria.gov.co>

Mié 26/10/2022 10:12 AM

Para: Juzgado 02 Administrativo - Cauca - Popayan <j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Liliana Ramirez Orejuela (CGR) <liliana.ramirez@contraloria.gov.co>

Angela María Bravo Muñoz Profesional
universitario Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán

Cordial saludo
Remito oficio de traslado a la Contraloría General del Departamento del Cauca, de lo solicitado por el Juzgado segundo Administrativo Circuito Popayán.

Atentamente,

ALVARO EMILIO PRADO TROCHEZ
Coordinador de Gestión Grado 02
Grupo de Vigilancia Fiscal
Gerencia Departamental Colegiada del Cauca
Email: alvaro.prado@contraloria.gov.co
Teléfono: (57) 2 8230700 - 01 - 03
POPAYÁN (CAUCA) - COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

De: Alvaro Emilio Prado Trochez (CGR)
Enviado: miércoles, 26 de octubre de 2022 9:59 a. m.
Para: contactenos@contraloria-cauca.gov.co <contactenos@contraloria-cauca.gov.co>
Cc: Liliana Ramirez Orejuela (CGR) <liliana.ramirez@contraloria.gov.co>
Asunto: Traslado solicitud de información Juzgado segundo Administrativo Circuito de Popayan.

Doctor
HERNAN GRUESO ZUÑIGA

Cordial saludo

En atención al asunto en comento, remito oficio de traslado y copia de los archivos remitidos por el Juzgado Administrativo del Circuito de Popayán.

Atentamente,

ALVARO EMILIO PRADO TROCHEZ
Coordinador de Gestión Grado 02
Grupo de Vigilancia Fiscal
Gerencia Departamental Colegiada del Cauca
Email: alvaro.prado@contraloria.gov.co
Teléfono: (57) 2 8230700 - 01 - 03
POPAYÁN (CAUCA) - COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

80193

Contraloria General de la Republica :: SGD 26-10-2022 09:46
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0188220 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80193-GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE CAUCA / ALVARO EMILIO PRADO TROCHEZ
DESTING HERNAN GRUESG ZUÑIGA / CGNTRALORIA GENERAL DEL CAUCA ()
ASUNTO TRASLADO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE
OBS

2022EE0188220

Popayán

Doctor
HERNAN GRUESSO ZUÑIGA
Contralor General del Departamento del Cauca

Asunto: Traslado de solicitud del Juzgado segundo Adtivo del Circuito Popayán

Cordial saludo

En atención a solicitud del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán, radicada en nuestra dependencia con números 2022 ER 0171389, por el cual solicitan copia digitalizada del expediente administrativo que contiene los documentos relativos a la ejecucion de los contratos de obra Nos. 104 de noviembre 29 de 2014 y el contrato 105 de agosto 5 de 2014, celebrados entre el Consorcio Vías Cajibío 2014 y el Municipio de Cajibio.

Por tratarse de un asunto de competencia del ente de Control que Usted dirige, se procede a dar traslado de los archivos que contienen los oficios de la precitada solicitud.

Anexo: los oficios con antelación enunciados.

Atentamente.

ALVARO EMILIO PRADO TROCHEZ
Coordinador de gestión G02 GRF Gerencia Departamental Colegiada del Cauca CGR

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N°J2A-1251-2022/005-2017-00192-00

Señores
Municipio de Cajibío
E. S. D.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LOS 23 DÍGITOS DEL EXPEDIENTE Y LAS PARTES

Expediente:	**19001-33-33-005-2017-00192-00 acumulado con 19001-33-33-004-2017-00208-00 y 19001-33-33-005-2018-00315-00**
Demandante:	**INVÍAS y MUNICIPIO DE CAJIBÍO**
Demandado:	**MUNICIPIO DE CAJIBÍO e INVÍAS**
Medio de Control:	**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Comedidamente le informo que, dentro del proceso de la referencia, la señora Jueza Segunda Administrativa del Circuito de Popayán dictó el **Auto de sustanciación No. 1004**, en el que ordenó:

> **"PRIMERO: REQUIERASE** al Municipio de Cajibío y a la Contraloría Departamental del Cauca, para que aporte con destino al proceso de la referencia:
>
> Copia íntegra, completa y digitalizada del expediente administrativo que contiene los documentos relativos a la ejecución del Contrato de Obra No. 104 del 29 de noviembre de 2014, celebrado entre la entidad territorial y el CONSORCIO VÍAS CAJIBÍO 2014 y el Contrato de Obra No. 105 de 15 de agosto de 2014, celebrado entre la entidad territorial y el CONSORCIO VÍAS CAJIBÍO 2014.
>
> Adicionalmente, deberá informar al Despacho el nombre, cargo, número de identificación y el correo electrónico de notificaciones del funcionario que tenga a su cargo responder este requerimiento, a quien se le podrá iniciar el incidente de imposición por incumplimiento a esta orden judicial en caso de desatenderla.
>
> Término de respuesta cinco (05) días.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante el Auto Interlocutorio N°658 de21 de julio de 2022 se dispuso lo siguiente:

> *"**SEGUNDO: OFÍCIESE** al MUNICIPIO DE CAJIBÍO (Cauca) para que, con destinoal proceso de la referencia, allegue copia íntegra, completa y digitalizada delexpediente administrativo que contiene los documentos relativos a la ejecución del Contrato de Obra No. 104 del 29 de noviembre de 2014, celebrado entre la entidad territorial y el CONSORCIO VÍAS CAJIBÍO 2014. El objeto es "MEJORAMIENTO YMANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SIGUIENTES VÍAS: MÓDULO 2: - CAMPOALEGRE-BETANIA-RIO CAUCA., EN EL MUNICIPIO DE*

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAJIBÍO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

(…)

SÉPTIMO: OFÍCIESE *al MUNICIPIO DE CAJIBÍO (Cauca) para que, con destino alproceso de la referencia, allegue copia íntegra, completa y digitalizada del*
expediente administrativo que contiene los documentos relativos a la ejecución del Contrato de Obra No. 105 de 15 de agosto de 2014, celebrado entre la entidad territorial y el CONSORCIO VÍAS CAJIBÍO 2014. El objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SIGUIENTES VÍAS: MÓDULO 3: -CAJIBÍO-CIMARRONA-EL CEDRO, EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Término para contestar: diez (10) días.

Atentamente,

Angela María Bravo Muñoz
Profesional universitario
Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N°J2A-1252-2022/005-2017-00192-00

Señores
Contraloría Departamental del Cauca
E. S. D.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LOS 23 DÍGITOS DEL EXPEDIENTE Y LAS PARTES

Expediente:	**19001-33-33-005-2017-00192-00 acumulado con 19001-33-33-004-2017-00208-00 y 19001-33-33-005-2018-00315-00**
Demandante:	**INVÍAS y MUNICIPIO DE CAJIBÍO**
Demandado:	**MUNICIPIO DE CAJIBÍO e INVÍAS**
Medio de Control:	**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Comedidamente le informo que, dentro del proceso de la referencia, la señora Jueza Segunda Administrativa del Circuito de Popayán dictó el **Auto de sustanciación No. 1004**, en el que ordenó:

> **"PRIMERO: REQUIERASE** al Municipio de Cajibío y a la **Contraloría Departamental del Cauca**, para que aporte con destino al proceso de la referencia:
>
> Copia íntegra, completa y digitalizada del expediente administrativo que contiene los documentos relativos a la ejecución del Contrato de Obra No. 104 del 29 de noviembre de 2014, celebrado entre la entidad territorial y el CONSORCIO VÍAS CAJIBÍO 2014 y el Contrato de Obra No. 105 de 15 de agosto de 2014, celebrado entre la entidad territorial y el CONSORCIO VÍAS CAJIBÍO 2014.
>
> Adicionalmente, deberá informar al Despacho el nombre, cargo, número de identificación y el correo electrónico de notificaciones del funcionario que tenga a su cargo responder este requerimiento, a quien se le podrá iniciar el incidente de imposición por incumplimiento a esta orden judicial en caso de desatenderla.
>
> Término de respuesta cinco (05) días.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante el Auto Interlocutorio N°658 de21 de julio de 2022 se dispuso lo siguiente:

> *"**SEGUNDO: OFÍCIESE** al MUNICIPIO DE CAJIBÍO (Cauca) para que, con destinoal proceso de la referencia, allegue copia íntegra, completa y digitalizada delexpediente administrativo que contiene los documentos relativos a la ejecución del Contrato de Obra No. 104 del 29 de noviembre de 2014, celebrado entre la entidad territorial y el CONSORCIO VÍAS CAJIBÍO 2014. El objeto es "MEJORAMIENTO YMANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SIGUIENTES VÍAS: MÓDULO 2: - CAMPOALEGRE-BETANIA-RIO CAUCA., EN EL MUNICIPIO DE*

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAJIBÍO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

(…)

SÉPTIMO: OFÍCIESE *al MUNICIPIO DE CAJIBÍO (Cauca) para que, con destino alproceso de la referencia, allegue copia íntegra, completa y digitalizada del*
expediente administrativo que contiene los documentos relativos a la ejecución del Contrato de Obra No. 105 de 15 de agosto de 2014, celebrado entre la entidad territorial y el CONSORCIO VÍAS CAJIBÍO 2014. El objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SIGUIENTES VÍAS: MÓDULO 3: -CAJIBÍO-CIMARRONA-EL CEDRO, EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Término para contestar: diez (10) días.

Atentamente,

Angela María Bravo Muñoz
Profesional universitario
Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán